



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución n° 1500/20 se autorizó para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Santiago French.

II. Que se ha incurrido en un error material, por lo que corresponde proceder a su rectificación y disponer la autorización para ejercer la docencia, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Ernesto Solá, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la materia "Derecho Procesal Civil", que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Salta.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Rectificar la resolución n° 1500/20, en el sentido de que la autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, en los días y horarios informados a fs. 1, lo es para el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Ernesto Sola.

2º) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis